



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.000
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas	1.300
Particulares, anual pesetas	1.500
Semestrales	900
Trimestrales	500
Núm. suelto corriente	18
" " atrasado	30

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 24

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVII

Viernes 31 de diciembre de 1982

Núm. 157

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

CONCURSO

Para dar cumplimiento a lo acordado por el Pleno Provincial, en relación con la aplicación de una ayuda de 1.000.000 de pesetas, para el acondicionamiento y mejora de jardines de los Ayuntamientos de la provincia, se hace público por término de quince días, que los Ayuntamientos que lo deseen pueden solicitar a medio de instancia documentada de esta Diputación, la concesión de subvenciones para dicha finalidad.

Acompañarán a la instancia Memoria valorada de las obras que se pretende realizar, tanto para la creación de nuevos jardines como para la mejora de adecentamiento de los existentes.

Palencia 29 de diciembre de 1982.—
El Presidente, Emilio Polo Calderón.
5002

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

En ejecución del acuerdo adoptado por la Excm. Diputación Provincial de Palencia, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1982, se anuncia convocatoria para proveer una plaza de operario-telefonista, por concurso-oposición, conforme a las siguientes

B A S E S

I. Objeto de la convocatoria.

1.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de Operario-Telefonista, encuadrada en el grupo de Admón. Especial, subgrupo b) servicios especiales, clase personal de oficios, dotada con el

haber correspondiente al coeficiente 1,3, nivel de proporcionalidad 3, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos o retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2. — Las obligaciones de los que resulten designados para ocupar la plaza son las establecidas en el Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre y demás disposiciones vigentes en la materia.

3. — La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

II. Condiciones de los aspirantes.

A fin de posibilitar la integración social del minusválido, esta convocatoria está dirigida a personal de este tipo, por lo que para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Ser español.
- Padecer cualquier tipo de minusvalía física que, no obstante, no impida el normal desarrollo de la función de telefonista.
- Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

III. Instancias y admisión.

1.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las

condiciones que se exigen en las bases, y que se comprometen, caso de ser nombrados, a jurar o prometer por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, respeto a los derechos de la persona y estricta observancia de la Ley, se dirigirán al Presidente de la Diputación, y se presentarán en el Registro General, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Las instancias también se podrán presentar en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijarán en la cantidad de 500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos por falta de los requisitos exigidos.

Los aspirantes acompañarán a la instancia los documentos acreditativos de los méritos que aleguen a efectos de la calificación prevista en la Base VI, no pudiendo alegar nuevos méritos una vez concluido el período de presentación de instancias.

2. — Expirado el plazo de presentación de instancias se aprobará por la Presidencia la lista provisional de admitidos y excluidos que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamación. Dichas reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva.

IV. Tribunal calificador.

1.—El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o Diputado en quien delegue.

VOCAL: Un representante del Profesorado Oficial del Estado designado por el Instituto de Estudios de la Administración Local.

Un representante del Consejo General de Castilla y León.

El Secretario General de la Corporación.

SECRETARIO: El Oficial Mayor, salvo que el de la Corporación recabe para sí tales funciones.

El tribunal quedará integrado además, por los suplentes respectivos que con los titulares habrán de designarse.

2.—El tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten, y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

V.—Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.

1.—Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la publicación de esta convocatoria y, en todo caso, habrán de iniciarse en el plazo máximo de ocho meses.

2.—Quince días antes, al menos, de comenzar el primero de los ejercicios, se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en el tablón de edictos de la Corporación, la fecha, hora y lugar de su celebración, así como el resultado del sorteo celebrado para determinar el orden de actuación de los aspirantes.

3.—Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados discrecionalmente por el tribunal.

VI.—Selección y calificación.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición en dos fases:

A) Fase de oposición:

La fase de oposición constará de un solo ejercicio dividido en tres partes:

Parte primera. — Escritura al dictado de un texto seleccionado por el tribunal.

Parte segunda. — Resolución de un máximo de cuatro problemas de matemática elemental, regla de tres o interés simple, durante el plazo máximo de dos horas.

Parte tercera. — Contestación por escrito a las preguntas que formule el tribunal sobre geografía política de España, para lo que podrá concederse el plazo máximo de una hora.

La puntuación global de este ejercicio será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente, la calificación definitiva.

Resultarán eliminados en cada ejercicio los opositores que no consigan la puntuación de cinco puntos.

B) Fase de concurso.

Únicamente podrán alegarse a la fase de concurso y referidos como máximo a la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, los méritos que a continuación se relacionan, cuya puntuación será la siguiente:

a) Por estar prestando servicios en esta Diputación Provincial con una antigüedad mínima de seis meses, 9 puntos.

b) Por servicios prestados en instituciones de carácter público, pudiendo computarse un máximo de cuatro años, por cada año o fracción superior a seis meses, un punto.

c) Alternativamente, si los servicios anteriormente referidos han sido prestados en la Diputación Provincial de Palencia, en lugar de la puntuación anterior y con el mismo máximo de años citado, se otorgará por cada año o fracción superior a seis meses, un punto.

d) Por poseer el título de Graduado Escolar, 0,5 puntos.

e) Por poseer el título de Bachiller Superior, un punto.

La puntuación máxima en la fase de concurso, será de 10 puntos.

Todos los méritos que aleguen los participantes al concurso-oposición deberán estar suficientemente acreditados.

La puntuación total de cada aspirante que haya superado la fase de oposición será la resultante de sumar a los puntos obtenidos en dicha fase los del concurso.

VII. Propuesta de nombramiento, presentación de documentos y toma de posesión.

1.—Finalizadas las calificaciones, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, cuyo número no podrá exceder del de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo, se remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos de lo dispuesto en el art. 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los aspirantes que habiendo superado las pruebas del concurso-oposición excediesen del número de plazas convocadas.

2.—El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de esta Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, la siguiente documentación:

a) Certificación de nacimiento.

b) Certificado de estudios primarios, o justificante de haber abonado la tasa para su expedición.

c) Certificado acreditativo de la minusvalía que se padece e informe de los servicios médicos del Hospital Provincial "San Telmo", en el que se ponga de manifiesto la aptitud para el desempeño del puesto.

d) Declaración jurada de poseer la nacionalidad española y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

f) Declaración a que se refiere el artículo 2.º de la Ley 68/80, de 1 de diciembre, de conducta ciudadana.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias conste en su hoja de servicio.

3.—Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación, o no reunieran las condiciones exigidas, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso - oposición, en este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, en favor de quien habiendo superado las pruebas le siguiera en puntuación.

4.—Aprobada la propuesta por la Corporación, los aspirantes nombrados, deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del nombramiento, decayendo en su derecho en el caso de no realizarlo dentro del plazo indicado, salvo eventual concesión de prórroga por causa justificada.

VIII.—Disposición final.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de estas bases, rigiéndose en lo no previsto en ellas por el Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, Reglamento de Funcionarios de la Administración Local y Decreto 1.411/68, de 17 de junio.

Palencia 23 de diciembre de 1982.—
El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

4994

Dirección Provincial de Agricultura, Pesca y Alimentación

Jefatura Provincial del SENPA

ANUNCIO OFICIAL

De acuerdo con lo dispuesto por la Dirección General de este Servicio Nacional, a continuación se fija el calendario de apertura de Silos y Almacenes del SENPA durante el mes de ENERO de 1983.

Aguilar de Campoo. — Diario, excepto días 22 y 29.

Ampudia. — Diario, excepto días 22 y 29.

Amusco. — Diario, excepto días 22 y 29.

Astudillo. — Diario, excepto días 22 y 29.

Baltanás. — Diario, excepto días 13, 22 y 29.

Becerril de Campos. — Diario, excepto días 22 y 29.

Carrión de los Condes. — Diario, excepto días 22 y 29.

Castrillo de Villavega. — Diario, excepto días 21 22 y 29.

Buenavista de Valdavia. — Día 21.

Castromocho. — Diario, excepto días 22 y 29.

Cevico de la Torre. — Diario, excepto días 22 y 29.

Cisneros. — El día 31.

Frechilla. — Diario, excepto días 15 y 22.

Frómista. — Diario, excepto días 15 y 22.

Herrera de Pisuerga. — Diario, excepto días 15 y 22.

Osorno la Mayor. — Diario, excepto días 14, 15 y 22.

Lantadilla. — Día 14.

Palencia. — Diario, excepto días 15 y 22.

Paredes de Nava. — Diario, excepto días 15 y 22.

Quintana del Puente. — Día 17.

Saldaña. — Diario, excepto días 15 y 22.

Torquemada. — Diario, excepto días 15, 17 y 22.

Venta de Baños. — Diario, excepto días 15 y 22.

Villada. — Diario, excepto días 15, 22 y 31.

Villoldo. — Diario, excepto días 15, 17 y 22.

San Cebrián de Campos. — Día 17.

El horario de trabajo en Silos y Almacenes será desde la ocho a las quince horas, los días laborables, y los sábados de nueve a trece.

Palencia 28 de diciembre de 1982.—
El Jefe Provincial, Luis González Navarro.

4993

Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones

SUBSECRETARIA

Sección de Expropiaciones

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras "Supresión del paso a nivel p.k. 357/tander", en el término municipal de Villaprovedo (Palencia), cuyo proyecto ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa del Decreto 2037/1959, a 12

de noviembre, siendo aplicables a las mismas los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el Capítulo II del Título II de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación.

Esta Subsecretaría, ha resuelto, en el día de la fecha abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación adjunta y todas las demás personas o estidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito, ante esta Subsecretaría, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

En el Ayuntamiento de Villaprovedo (Palencia), estará a disposición de los propietarios afectados, el plano general de expropiación.

Madrid 21 de diciembre de 1982. —
El Subsecretario, Gerardo Entrena Cuesta.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA MOTIVADO POR LAS OBRAS DE RENFE "SUPRESION DEL PASO A NIVEL EN EL P.K. 357/975, DE LA LINEA VENTA DE BAÑOS -SANTANDER", TERMINO MUNICIPAL DE VILLAPROVEDO (PALENCIA).

Finca núm.	Polígono núm.	Parcela núm.	Superficie Total m ²	Superficie a expropiar m ²	Resto no objeto de expropiación m ²	Propietario y domicilio	LINDEROS
1	9	8	9.400	350	9.050	Hros. de Baltasar Gutiérrez Hencio Villaprovedo (Palencia)	N: Ctra. Sotobañado-Hijosa S: Cuérnago E: Parcela 6 O: Cuérnago
2	9	10	7.760	275	7.485	Alfonso Provedo Franco Santa Cruz de Boedo Palencia)	N: Parcela 11 S: Ctra. Sotobañado-Hijosa E: Parcela 9 O: Parcela 11
3	9	11	15.640	870	14.770	Porfiria Franco Alonso Espinosa de Villagonzalo Palencia)	N: Parcela 27 S: Parcela 10 E: Parcela 10 O: Camino Espinosa-Herrera
4	9	12	7.880	3.240	4.640	Alberto Aguilar Martín C/ Salvino Sierra, n.º 6-6.º dcha. Palencia	N: Parcela 13 S: Ctra. Sotobañado-Hijosa E: Camino Espinosa-Herrera O: RENFE
5	9	19	4.640	2.820	1.820	Julio Hornillos Escribano Granada Representante: Tósimo Rico Espinosa de Villagonzalo Palencia)	N: Parcela 20 S: Ctra. Sotobañado-Hijosa E: Camino Mangadas O: Parcela 20
6	9	20	18.880	2.700	16.180	Victorina Franco Alonso C/ Santa Lucía, n.º 25-1.º dcha. Santander	N: Parcela 18 S: Ctra. Sotobañado-Hijosa E: Camino Espinosa-Herrera O: RENFE
7	10	55	26.620	540	26.080	Benicio Gutiérrez Aguilar Villaprovedo (Palencia)	N: Ctra. Sotobañado-Hijosa S: Río Boedo E: Parcela 56 O: Río Boedo
8	10	56	15.620	2.131	13.489	Hros. Ildfonso Aguilar Aguilar Villaprovedo (Palencia)	N: Ctra. Sotobañado-Hijosa S: Río Boedo E: Cuérnago O: Parcela 55

Ministerio de Industria y Energía**Dirección Provincial de Palencia**

SECCION DE MINAS

ANUNCIO

Declaración de terrenos francos y registrables

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Palencia, hace saber: Que como consecuencia del resultado del concurso celebrado en esta Dirección Provincial el día 20 de mayo de 1981 (publicada la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 75, de 28 de marzo de 1981), se declaran francos y registrables todos los terrenos comprendidos en las concesiones de explotación, permisos de investigación y permisos de exploración que figuraban relacionados en el mencionado "Boletín Oficial del Estado", excepto los terrenos comprendidos en las solicitudes admitidas a trámite que con nueva denominación y número de registro, a continuación se relacionan:

- P.I. "Virgen de la Peña", n.º 3.283.
- P.I. "Respanda de la Peña", n.º 3.284.
- P.I. "Valle de Santullán", n.º 3.285.
- P.I. "Peña Cilda", n.º 3.286.
- P.I. "Redondo", n.º 3.287.
- P.I. "Isabel", n.º 3.288.
- P.I. "Amaya", n.º 3.289.
- P.I. "Belinda", n.º 3.290.

Los expedientes correspondientes con la situación, extensión y designación de los nuevos registros mineros antes mencionados que ocupaban en todo o en parte registros sacados a concurso, están a disposición de los posibles interesados en las oficinas de la Sección de Minas de esta Delegación Provincial (Avda. Modesto Lafuente, núm. 8).

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, pudiendo ser solicitados estos terrenos transcurridos ocho días, desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Palencia 15 de diciembre de 1982. — El Director Provincial, Emilio Salazar Vecino.

4891

Audiencia Provincial de Palencia

Don José-Luis Gómez-Rivera Benítez, Secretario de la Audiencia Provincial de Palencia.

Certifico: Que en el rollo de apelaciones civiles, número 42-82, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia número cincuenta y cuatro. — Señores del Tribunal. — Ilustrísimo señor Presidente, don Félix Andrés Velasco. — Ilmos. señores Magistrados: don José Larrumbe Rodríguez, don Angel Cabrero Gallego. — En la ciudad de Palencia, a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

— Visto ante esta Audiencia Provincial en grado de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, los autos de interdicto de obra nueva, entre partes, como demandante apelante don José María Junco Calderón y doña Dolores Torme Macho, representados por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, defendidos por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, y como demandados apelados Pirón, S. A.", Constructora, representada por el Procurador don Luis Calderón Ruiz, defendida por el Letrado don Luis García Arribas, don César González Mangas, representado por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, defendido por el Letrado don Trinidad Infante Barrera, y don Juan Aragón Calderón, que ha permanecido en rebeldía, siendo Ponente el Ilmo. señor Magistrado don José Larrumbe Rodríguez.

FALLAMOS. — Que desestimando la apelación interpuesta en nombre de los demandantes, don José María Junco Calderón y doña Dolores Torme Macho, contra la sentencia dictada por el Ilmo. señor Magistrado del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, en fecha 22 de junio de 1982, de la que dimana este recurso, debemos de confirmar y confirmamos íntegramente dicha sentencia, con expresa imposición de las costas de este recurso al apelante. Notifíquese esta sentencia al demandado en situación de rebeldía don Juan Aragón Calderón, en la forma que determinan los artículos 769 y 770 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y remítanse los autos originales al Juzgado de procedencia con testimonio de esta resolución a los efectos oportunos. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente Juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Firmado: Félix Andrés. — José Larrumbe. — Angel Cabrero. — Rubricados.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su original a que me remito en caso necesario. En cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Juan Aragón Calderón, expido la presente que firmo en Palencia, a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—José-Luis Gómez-Rivera Benítez.

4990

Administración de Justicia**AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID**

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 808 de 1981, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid, a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

En los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia del Distrito número dos de los de Palencia, seguidos entre partes: de una como demandante por don Manuel González Nájera, mayor de edad, casado, Funcionario Público y vecino de La Caruña, representado por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendido por el Letrado don José Ignacio Bejerano Fernández, y de otra como demandados por el señor Abogado del Estado en la representación que por razón de su cargo ostenta, el Ayuntamiento de Paredes de Nava, representado por el Procurador don José Menéndez Sánchez y defendido por el Letrado don Román Arribas Maté, don Francisco y doña Mercedes Gutiérrez Rodríguez, mayores de edad, casados, obreros, y sin profesión especial, vecinos de Valladolid y Paredes de Nava, respectivamente; representados por el Procurador doña Emilia Camino Garrachón, y defendidos por el Letrado don Teodosio Garrachón Juárez, doña Purificación Gutiérrez Rodríguez, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Paredes de Nava, y cualquier otra persona natural o jurídica a quien pueda afectar el Procedimiento que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre indemnización por daños y perjuicios; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el señor Abogado del Estado, en la representación que por razón de su cargo ostenta, al cual se adhirió posteriormente el demandante, contra la sentencia que con fecha 4 de abril de 1981, dictó el expresado Juzgado.

FALLAMOS. — Que revocando en parte la sentencia, de fecha 4 de abril de 1981, dictada por el Juzgado de primera instancia de Palencia número dos, en los autos de que dimana la presente apelación, y estimando parcialmente la demanda, debemos condenar y condenamos al Estado Español a que abone al actor don Manuel González Nájera, la cantidad de dos millones quinientas mil pesetas, como indemnización de daños y perjuicios a los que declaramos tiene derecho a ser resarcido por los desperfectos ocasionados en el inmueble litigioso de su propiedad, absolviéndose a los demás demandados de los pedimentos que se le hacían en el escrito rector del Procedimiento, todo ello sin hacerse especial condena en las costas causadas en ninguna de las dos instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados doña Purificación Gutiérrez Rodríguez, y cualquier otra persona natural o jurídica a quien pueda afectar el Procedimiento, lo pronuncio, mando y firmo. — Germán Cabeza. — Gregorio Galindo. — Manuel de la Cruz. — Rubricados.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente, que en ella se

expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala. — Valladolid, nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — Jesús Humanes. — Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — Jesús Humanes López.

4889

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, en los autos de juicio de menor cuantía núm. 195/81, seguidos a instancia de don Eduardo Ortega González, contra don Domitilo Lorenzo Medina, Entrecanales y Távora, S. A., y titular o representante legal de Maderas Astur Castellanas, por medio de la presente y de acuerdo con lo dispuesto en 269 y 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se cita al demandado "Maderas Astur Castellanas", cuyo actual domicilio se ignora. para que el próximo día once de enero de 1983, a las once horas, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, al objeto de recibirle confesión judicial, bajo juramento indecisorio.

Y para que sirva de citación en forma legal al representante legal de Maderas Astur Castellanas, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Palencia, a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

4985

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, en los autos de juicio sobre reclamación de alimentos provisionales número 442 de 1982, seguidos a instancia de doña Mercedes Usillos Fernández, frente a su esposo don Felipe Martín Rivas, en ignorado paradero, por la presente y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.611 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el 269 de dicho texto legal, se cita a don Felipe Martín Rivas, para que el próximo día 14 de enero de 1983, a las diez horas, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, al objeto de asistir al juicio verbal, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en forma legal en referidos día y hora, se continuará el juicio sin más citarle ni oírle.

Palencia, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

4991

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de notificación y citación de remate

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en proveído de esta fecha, dictado en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el núm. 145/82, a instancia del Banco Hispano Americano, S. A., representado por el Procurador señor Arnillas del Barco, contra don Tomás Hernando Maes y su esposa doña Dolores Barrecheguren Marina, vecinos que fueron de Cervera de Pisuerga, hoy en ignorado domicilio y paradero, sobre reclamación de 150.000 pesetas de principal, 664 pesetas de protesto y más 75.000 pesetas que han sido calculadas para intereses y costas; por medio de la presente se notifica y hace saber a los demandados don Tomás Hernando Maes y su esposa doña Dolores Barrecheguren Marina, que a instancia de la parte actora, han sido designado para ser embargados, y como de la propiedad de los citados demandados, una furgoneta marca Ebro 275, matrícula P-6377-C, y el derecho de transpaso del local de negocio donde tiene ubicada una pescadería denominada "Loli", sito en esta Villa y su Plaza de Modesto Lafuente, frente al Ayuntamiento, y los que por estar embargados en otros procedimientos, han sido declarados reembargados.

Y por medio de la presente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.460 y 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y por desconocerse el actual domicilio y paradero de los demandados don Tomás Hernando Maes y su esposa doña Dolores Barrecheguren Marina, se les cita de remate por medio de la presente cédula, concediéndoles el término de nueve días, para que se personen en forma en los autos y se opongán a la ejecución de convenirles; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a Ley.

Y con el fin de que sirva de notificación y citación de remate a los demandados, ya citados, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga, a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario judicial P.S., Pilar Pérez.

4978

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Don Luis Cabeza Gómez, accidental, Juez de primera instancia de la villa y partido de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 132/1981, se tramita demanda ejecutiva a instancia de la entidad Banco Hispano Americano, S. A., representada por el Procurador señor Arnillas del Barco, contra don José Alvarez González y su esposa doña María de los Angeles Tejerina García, ambos vecinos de Guardo, calle La Estación, número 4, en reclamación de 11.150.000 pesetas de principal, 14.320 pesetas de protesto y más 4.500.000 pesetas, que han sido calculadas para intereses y costas; y en los que por proveído de

esta fecha, se ha acordado sacar a pública y judicial subasta por primera vez y la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y tres y hora de las trece de su mañana, los bienes que en su día fueron embargados a los demandados y que a continuación se expresan, bajo las siguientes condiciones:

1.^a—Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del valor dado a las concesiones mineras y fincas rústicas, sin cuyo requisito no podrán tomar parte.

2.^a—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^a—Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero y que los gastos de subasta o escritura en su caso, serán de cuenta del mejor postor.

4.^a—Que las concesiones mineras o coto minero denominado "La Espina y Esmeralda" y que integran (Esmeralda número 2.883 de 48 Has.; Elenita número 9.387, de 19 Has.; Ernesto de 1189, de 8 Has.; D. Ernesto número 1706, de 6,62 Has.; Leonesa 2.^a, número 3840, de 12 Has. y Luisa núm. 8.307, de 84 Has.), está integrado en las fincas que a continuación se expresan y cuantos más datos obran en la certificación de cargas expedidas por el Registro de la Propiedad de Cistierna, y que se encuentra unida a autos, han sido valoradas en 58.379.700 pesetas.

En las fincas rústicas que a continuación se describen, también han sido valoradas en conjunto en 273.427 pesetas.

Y comprenderán dos lotes, el primero las concesiones mineras y el segundo lote las fincas rústicas.

Bienes objeto de subasta

CONCESIONES MINERAS

1. — Mina de carbón nombrada Americana, sita en término de Villacorta, al paraje nombrado Antorejo y Dusmildos, término municipal de Valderrueda, de 53 pertenencias, finca 383, folio 220, vuelto, tomo 313, libro 18, del Ayuntamiento de Valderrueda. Inscripción 11.^a, expediente número 2882.

2. — Rústica: La demasia a la mina nombrada América, en término de Villacorta, expediente número 1706, al paraje Los Dusmildos y Antorejo, finca 420, folio 128 vuelto, tomo 313, libro 18, del Ayuntamiento de Valderrueda. Inscripción 12.^a

3. — Rústica: Mina de carbón llamada Esmeralda, sita en término de Villacorta, de 48 pertenencias, sita en el Valle de Las Hijadas. Finca número 385, folio 98, tomo 313, libro 18, del Ayuntamiento de Valderrueda.

4. — Rústica: Mina de hulla denominada Ernesto, sita en término de Villacorta, al paraje Los Corrales, expediente número 1189, de 8 pertenencias. Finca número 418, folio 26, tomo 375, libro 22, del Ayuntamiento de Valderrueda.

5. — Rústica: Mina Demasia de hulla, nombrada Demasia a Ernesto, expediente número 2481, sita en el paraje llamado terreno común, término de Villacorta, de 170.720 metros cuadrados. Finca número 429, folio 222 vuelto, tomo 313, libro 18, del Ayuntamiento de Valderrueda, inscripción 12.^a.

6. — Rústica: Mina de hulla nombrada Leonesa Segunda, expediente número 3840, sita en Villacorta, término de Valderrueda, de 12 pertenencias. Concesiones colindantes: Mina Americana y terreno franco. Finca número 506, folio 82, tomo 313, libro 18 del Ayuntamiento de Valderrueda, inscripción 10.^a

7. — Rústica: Mina de hulla nombrada Elenita, sita en término de Villacorta, Ayuntamiento de Valderrueda, sita en Las Hijuelas, de 19 pertenencias. Es la finca 758, folio 49, tomo 330, libro 20, del Ayuntamiento de Valderrueda, inscripción 4.^a

8. — Rústica: Mina de hulla titulada Luisa, señalada con el número 8307, situada al paraje llamado Antorejo, término de Villacorta, municipio de Valderrueda, comprende 84 pertencias. está dedicada a la explotación de hulla, linda Norte y Este, con mina Alfonso; por el Sur con la mina Leonesa Segunda y por el Oeste, Micegos tercera. Finca 530, folio 36, tomo 375, libro 22, del Ayuntamiento de Valderrueda, inscripción 7.^a

FINCAS RUSTICAS

1. — Rústica: Tierra al sitio de Cambrayo, término de Villacorta, Ayuntamiento de Valderrueda, de 10 áreas y noventa centiáreas, linda Norte, tierra de Santos Prado; Este, Jacinto Gómez; Sur, Pedro Muller y Oeste, Pedro Muller. Finca 494, folio 152 vuelto, tomo 313, libro 18 del Ayuntamiento de Valderrueda, inscripción 10.^a

2. — Rústica: Tierra sita en término de Valderrueda, al sitio de Cambrayo, en Villacorta, de 25 áreas y 70 centiáreas. Linda Norte, con Gervasio Gómez; Sur, con prado de Pedro Muller; Este y Oeste, con Pedro Muller, finca 487, folio 131 vuelto, tomo 313, libro 18 del Ayuntamiento de Valderrueda.

3. — Rústica: Tierra al sitio de Cambrayo, término de Villacorta, Ayuntamiento de Valderrueda, de 22 áreas y 57 centiáreas: Linda Norte, con Santos Prado; Este, Sur y Oeste, Pedro Muller. Es la finca 489, folio 137, vuelto, tomo 313, libro 18 del Ayuntamiento de Valderrueda, inscripción 10.^a

4. — Rústica: Tierra al sitio de Cambrayo, término de Villacorta, Ayuntamiento de Valderrueda, de 7 áreas: Linda Norte, Este, Sur y Oeste, Pedro Muller. Finca 488, folio 134 vuelto, tomo 313, libro 18, Ayuntamiento de Valderrueda, inscripción 10.^a

5. — Rústica: Tierra de 3.^a calidad, al sitio de Cambrayo, término de Villacorta, Ayuntamiento de Valderrueda, de 7 áreas, 25 centiáreas de cabida: Linda Norte, con Gervasio Gómez; Este, Pedro Muller; Sur y Oeste, Pedro Muller. Finca 490, folio 141, tomo 313, libro 18, Ayuntamiento de Valderrueda, inscripción 10.^a

6. — Rústica: Tierra al sitio de Cambrayo, término de Villacorta, Ayuntamiento de Valderrueda, de 19 áreas y 20 centiáreas: Linda Norte, con Policarpo Fernández; Este, Sur y Oeste, con Pedro Muller. Finca 491, folio 144, tomo 313, libro 18, inscripción 10.^a

7. — Rústica: Tierra de al sitio de Cambrayo, término de Villacorta, Ayuntamiento de Valderrueda, de 12 áreas, 75 centiáreas: Linda Norte, con Ismael Gómez; Este y Sur, con Pedro Muller. Finca 492, folio 147, tomo 313,

libro 18, Ayuntamiento de Valderrueda. Inscripción 10.^a

7.^a — Rústica: Tierra al sitio de Cambrayo, término de Villacorta, Ayuntamiento de Valderrueda, de 6 áreas y 75 centiáreas: Linda Norte, con Santos Prado; Este, Sur y Oeste, con Pedro Muller. Finca 493, folio 149, vuelto, tomo 313, libro 18, Ayuntamiento de Valderrueda, inscripción 10.^a

8. — Rústica: Prado al sitio de Las Linarinas, término de Villacorta, Ayuntamiento de Valderrueda, de 5 áreas, 50 centiáreas: Linda Norte, con Robustiano Diez Manzanedo; Este y Sur, terreno común y Oeste, con Inocencio Rodríguez y terreno común. Finca 495, folio 156, tomo 313, libro 18. Inscripción 10.^a

9. — Prado al sitio Cambrayo, término Villacorta, Ayuntamiento de Valderrueda, de 10 áreas: Linda Norte, con Jacinto Gómez; Este, Santos de Prado y terreno común; Sur, terreno común y Oeste, Vicenta Turienzo. Finca 486, folio 28, tomo 375, libro 22. Inscripción 10.^a

10. — Prado al sitio de Linarinas, término Villacorta, de 4 áreas y 41 centiáreas: Linda Norte, Mediodía y Saliente con terreno común y Poniente, con Policarpo Fernández: Finca 496, folio 158, vuelto, tomo 313, libro 18, Ayuntamiento de Valderrueda. Inscripción 10.^a

11. — Prado en término de Villacorta, al sitio de Cambrayo, de 486 metros cuadrados: Linda Norte, con Faustino Gómez y Martín Gómez; Sur, Prado de Robustiano Diez y arroyo; Este, río y Oeste, con Robustiano: Finca 446, folio 161, vuelto, tomo 313, libro 18, del Ayuntamiento de Valderrueda. Inscripción 11.^a

12. — Prado en término de Villacorta, al sitio de Cambrayo, de 7 áreas y 12 centiáreas: Linda Norte, con Clemente Valbuena; Sur, con Aquilino Rodríguez y arroyo; Este, río y Oeste, con Aquilino y tierra. Finca 447, folio 102, tomo 313, libro 18, Ayuntamiento de Valderrueda. Inscripción 10.^a

13. — Prado en término de Villacorta, al sitio de Cambrayo, de 21 áreas y 19 centiáreas: Linda Norte, con Juan Manzanedo; Sur, río; Este, con Robustiano Diez y Oeste, con Clemente Valbuena; Finca 448, folio 164, tomo 313, libro 18, Ayuntamiento de Valderrueda, inscripción 11.^a

14. — Prado en término de Villacorta, al sitio Cambrayo de 17 áreas y 37 centiáreas, linda Norte, Aquilino Rodríguez; Sur, río; Este, río y Oeste, terreno común. Finca 449, folio 30, tomo 375, libro 22 del Ayuntamiento de Valderrueda. Inscripción 10.^a

15. — Prado en término Villacorta, al sitio Cambrayo, de 10 áreas y 17 centiáreas: Linda Norte, con Policarpo Fernández; Sur, río y prado de Dámaso Moreno; Este arroyo y Oeste, tierra de Policarpo Fernández y de Dámaso Moreno. Finca 444, folio 167 vuelto, tomo 313, libro 18, Ayuntamiento de Valderrueda. Inscripción 11.^a

16. — Prado en término de Villacorta, al sitio de Cambrayo, de 14 áreas, 11 centiáreas. Linda Norte, con Policarpo Fernández y Bonifacio Moreno; Sur, con Dámaso Moreno; Este, río y Oeste, citado Dámaso. Finca 445, folio 170 vuelto, tomo 313, libro 18, Ayuntamiento de Valderrueda. Inscripción 11.^a

17. — Prado en término de Villacorta, al sitio Cambrayo, de 2 áreas, 66 centiáreas: Linda Norte, con Vicenta Turienzo y tierras; Sur, con Policarpo Fernández; Este, terreno común y Oeste, con dicho Policarpo. Finca 450, folio 218 vuelto, tomo 313, libro 18, Ayuntamiento de Valderrueda. Inscripción 11.^a

18. — Prado en término de Villacorta, al sitio Cambrayo, de 6 áreas y 43 centiáreas: Linda Norte, con Dámaso Moreno; Sur, Policarpo Fernández; Este, arroyo y Oeste, Policarpo Fernández. Finca 453, folio 41, tomo 375, libro 22 del Ayuntamiento de Valderrueda. Inscripción 11.^a

19. — Prado en término de Villacorta, al sitio de Hijuelas, de 16 áreas y 31 centiáreas. Linda Norte, con Jovita y Leonardo García; Sur, Dámaso Moreno y Aquilino Rodríguez, Saliente, con Bonifacio Moreno y Juan Fernández y Poniente, con terreno común. Finca 452, folio 173, vuelto, tomo 313, libro 18 del Ayuntamiento de Valderrueda. Inscripción 11.^a

20. — Finca compuesta de prado y tierra, en término de Villacorta, al sitio Las Hijuelas, de dos mil seiscientos treinta y un metros cuadrados y linda, Norte, con Dámaso Moreno; Sur, terreno común; Este, con Salvador Gómez y Oeste, con prado de Agustín de Prado: Finca 451, folio 177, tomo 313, libro 18 del Ayuntamiento de Valderrueda. Inscripción 11.^a

21. — Tierra secano en término de Valderrueda, sitio de Las Linarinas, de quinientos metros cuadrados: Linda Norte, Nicanor Miranda; Sur, también con Nicanor; Este, arroyo que divide las provincias de Palencia y León y Oeste, Policarpo Fernández: Finca 1.132, folio 32, tomo 375, libro 22 del Ayuntamiento de Valderrueda. Inscripción 3.^a

22. — Tierra de secano en término de Valderrueda, al sitio de Linarinas, de 7 metros cuadrados, setenta centímetros: Linda Norte, con Nicanor Miranda; Sur, con Angel Fernández; Este, arroyo que divide las provincias León Palencia y Oeste, con herederos de Policarpo Fernández. Finca 1.133, folio 34, tomo 375, libro 22 del Ayuntamiento de Valderrueda. Inscripción 3.^a

Dado en Cervera de Pisuerga, a once de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — Luis Cabeza Gómez. — El Secretario judicial P.S., Pilar Pérez. 4977

Juzgados de Distrito

PALENCIA

Cédula de citación

Por la presente, en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en providencia de este día, dictada en autos de juicio de faltas núm. 1.620/82, se cita a Julián García Amaya, mayor de edad, soltero, hijo de Ramón y Consuelo, natural y vecino que fue de Palencia, hoy en ignorado paradero, a fin de que el próximo día veintiuno de enero, a las once horas y veinte minutos, comparezca ante este Juzgado de Distrito, con el fin de celebrar el juicio de faltas expresado, en calidad de denun-

ciado, acompañado de las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos que determina la Ley, si no comparece.

Y para que así conste y sirva de citación a Julián García Amaya, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

4981

PALENCIA*Cédula de citación*

Por la presente, en virtud de lo acordado, por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en providencia de este día, dictada en autos de juicio de faltas núm. 1.604/82, se cita a Manuel Matías Martín, mayor de edad, casado, obrero, hijo de Ramón y Ana, vecino que fue de Santa Cecilia del Alcor (Palencia), hoy en ignorado paradero, a fin de que en el término de tres días, comparezca ante este Juzgado de Distrito, con el fin de recibirle declaración, en los expresados, bajo los apercibimientos que determina la Ley si no comparece.

Y para que así conste y sirva de citación a Manuel Matías Martín, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

4982

PALENCIA*Requisitoria*

Juan García Archive, mayor de edad, hijo de Luis y de Feliciano, casado, natural de Andújar, y con domicilio desconocido, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días, al objeto de hacer efectivas las costas judiciales y el importe de la multa, a que fue condenado en el juicio de faltas, seguido contra él en este Juzgado, con el núm. 1.349/82, por juegos prohibidos, apercibiéndole que caso de no comparecer en expresado término, será declarado en rebeldía a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez de Distrito, Luis Almodóvar Penalva. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

4984

PALENCIA*Cédula de citación*

Manuela Fenoll Fernández, mayor de edad, soltera, camarera, hija de José y Manuela, vecina de Alicante, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Distrito, el día ocho de febrero, a las diez horas y veinte minutos, a fin de que asista co-

mo perjudicada al juicio de faltas que por lesiones y daños se sigue con el número 672-82, previniéndola que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

4992

CERVERA DE PISUERGA*Cédula de citación*

En providencia dictada por el señor Juez de Distrito sustituto de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio de faltas número 264/1982, que en este Juzgado se tramita, sobre lesiones en riña, en virtud de denuncia formulada por Clemente Sardina García, mayor de edad, casado, camarero y en ignorado paradero, por medio de la presente se cita al denunciante Clemente Sardina García, a fin de que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiséis de enero, a las diez cuarenta horas de su mañana, a fin de asistir al juicio de faltas, previniéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación al denunciante - lesionado Clemente Sardina García, expido la presente en Cervera de Pisuerga a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (ilegible).

4979

Administración Municipal**BARRUELO DE SANTULLAN****EDICTO**

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 30 de noviembre de 1982, el expediente de modificación de créditos (Suplemento), por medio de transferencias, en el Presupuesto ordinario del ejercicio de 1982, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 16 de la Ley 40/81, en relación con el núm. 2 del artículo 14 de la misma, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente:

Presupuesto de gastos

1. Remuneraciones de personal.
Anterior, 7.489.939 pesetas.
Aumentos, 364.769 pesetas.
Total, 7.854.708 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicio.
Anterior, 5.015.000 pesetas.
Aumentos, 172.000 pesetas.
Total, 5.187.000 pesetas.
3. Intereses.
Anterior, 1.474.182 pesetas.
Aumentos, 263.231 pesetas.
Total, 1.737.413 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Anterior, 13.979.121 pesetas.

Aumentos, 800.000 pesetas.

Total, 14.779.121 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barruelo de Santullán 27 de diciembre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

4973

BARRUELO DE SANTULLAN**EDICTO**

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 30 de noviembre de 1982, el expediente de modificación de créditos (Suplemento y habilitación), por medio de superávit, en el Presupuesto ordinario del ejercicio de 1982, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 16 de la Ley 40/81, en relación con el núm. 2 del artículo 14 de la misma, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente:

Presupuesto de gastos

1. Remuneraciones de personal.
Anterior, 7.854.708 pesetas.
Aumentos, 65.000 pesetas.
Total, 7.919.708 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicio.
Anterior, 5.187.000 pesetas.
Aumentos, 21.236 pesetas.
Total, 5.208.236 pesetas.
7. Transferencias de capital.
Anterior, 2.711.000 pesetas.
Aumentos, 26.168 pesetas.
Total, 2.737.168 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Anterior, 15.752.708 pesetas.

Aumentos, 112.404 pesetas.

Total, 15.865.112 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barruelo de Santullán 27 de diciembre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

4974

BELMONTE DE CAMPOS**EDICTO**

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico de la obra titulada "Automatización del abastecimiento en Belmonte de Campos", se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones a que haya lugar.

Belmonte de Campos 21 de diciembre de 1982.—El Alcalde, P. Sahagún.

4975

CARRION DE LOS CONDES**EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1982, acordó la aprobación de proyecto técnico para las obras de "Construcción de Polígono Industrial", en esta

ciudad, redactado por el señor Ingeniero don Carlos Sánchez Lastra, por un importe de 22.860.000 pesetas de ejecución material, y de 27.889.200 pesetas de contrata.

Dicho Proyecto queda expuesto al público en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, por término de un mes, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Carrión de los Condes 27 de diciembre de 1982. — El Alcalde (ilegible).
4988

CONGOSTO DE VALDAVIA

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 24 de noviembre de 1982, adoptó el acuerdo de aprobación que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones del expediente número 1 de modificaciones de crédito en el presupuesto ordinario de este Municipio del ejercicio de 1982, cuyo resumen mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

12,125 Retribuciones complementarias.

Tenía, 33.775 pesetas.
Aumenta, 50.000 pesetas.
Queda, 83.775 pesetas.

17,171 Personal contratado.

Tenía, 6.000 pesetas.
Aumenta, 50.000 pesetas.
Queda, 56.000 pesetas.

42,421 Aportación a consorcios.

Aumenta, 64.644 pesetas.
Queda, 64.644 pesetas.

43,435 Otras transferencias.

Tenía, 75.000 pesetas.
Aumenta, 75.000 pesetas.
Queda, 150.000 pesetas.

61,612 Ampliación servicio abastecimiento de agua.

Tenía, 914.773 pesetas.
Aumenta, 100.000 pesetas.
Queda, 1.014.773 pesetas.

61,613 Pavimentación de calles.

Aumenta, 3.000.000 de pesetas.
Queda, 3.000.000 de pesetas.

Total aumentos, 3.339.644 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16 número 2 de la Ley 40/81, en relación con el número 2 del artículo 14.

Congosto de Valdavia 22 de diciembre de 1982. — El Alcalde, Leandro Abad.
4972

FROMMISTA

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 6 de diciembre de 1982, adoptó el acuerdo de aprobación que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones, del expediente número cuatro de modificaciones de crédito en el Presupuesto ordinario de este Municipio del ejercicio de 1982, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

Presupuesto de gastos

2. Compra de bienes corrientes y de servicios.

Tenía, 1.423.694 pesetas.
Aumenta, 310.000 pesetas.
Queda, 1.733.694 pesetas.

6. Inversiones reales.

Tenía, 286.569 pesetas.
Aumenta, 100.000 pesetas.
Queda, 386.569 pesetas.

Totales.

Tenía, 1.710.263 pesetas.
Aumenta, 410.000 pesetas.
Queda, 2.120.263 pesetas.

Presupuesto de ingresos

Por suplementación de gastos mediante mayores ingresos, los Capítulos del Presupuesto de ingresos, afectados quedan con las siguientes consignaciones:

1. Impuestos directos.

Tenía, 1.555.657 pesetas.
Aumenta, 230.000 pesetas.
Queda, 1.785.657 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos.

Tenía, 100.000 pesetas.
Aumenta, 180.000 pesetas.
Queda, 280.000 pesetas.

Totales.

Tenía, 1.655.657 pesetas.
Aumenta, 410.000 pesetas.
Queda, 2.065.657 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16 número 2 de la Ley 40/81, en relación con el núm. 2 del art. 14.

Frómista 29 de diciembre de 1982. — El Alcalde (ilegible).
4969

MENESES DE CAMPOS

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20-1 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre último, la aprobación de las Ordenanzas Fiscales (modificadas), expuestas al público por el plazo de quince días hábiles, no se han formulado reclamaciones de ningún género, motivo por el cual la Corporación, en sesión del día 11 del presente mes, acordó la aprobación definitiva, de las siguientes:

Ordenanza sobre licencias urbanísticas

Obras de poco valor, tasa mínima: 500 pesetas.

Resto de obras el 1 por 100 sobre el valor (materiales y mano de obra).

Ordenanza sobre contribuciones especiales

Modificación para adaptarla a las normas vigentes.

Lo que se hace público a los fines procedentes, aunque su aprobación es definitiva por no haberse reclamado contra las mismas.

Meneses de Campos 23 de diciembre de 1982. — El Alcalde, M. Camina.
4976

QUINTANA DEL PUENTE

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 22 de noviembre de 1982, el expediente de modificación de créditos por medio de superávit, en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1982, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 16 del mismo, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente:

Presupuesto de gastos

2.º Compra de bienes corrientes y de servicio:

Anterior, 350.000 pesetas.
Aumentos, 215.000 pesetas.
Total, 565.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes.

Anterior, 148.378 pesetas.
Aumentos, 600 pesetas.
Total, 148.978 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Aumentos, 215.600 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintana del Puente 24 de diciembre de 1982. — El Alcalde (ilegible).
4971

VILLALUENGA DE LA VEGA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 1982, adoptó acuerdo sobre imposición de Contribuciones Especiales, para las obras de "Pavimentación de calles en Barrios, Quintanadiez, Santa Olaja y Villaluenga de la Vega", por un importe de 11.000.000 de pesetas, en el que asimismo se establecen los módulos y bases de reparto que señala el artículo 31 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, dicho acuerdo queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Villaluenga de la Vega 27 de diciembre de 1982. — El Alcalde (ilegible).
4987